



SEGUNDA CONVOCATORIA AYUDAS COVID19

EXTRACTO DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS A PYMES Y AUTONOMOS CON ESTABLECIMIENTOS EN CABEZA DEL BUEY PARA PALIAR LOS EFECTOS DEL CIERRE O SUSPENSIÓN TEMPORAL DE SUS ACTIVIDADES POR LA COVID 19.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria.

Primero.- Objeto y finalidad.

Es objeto de estas bases la convocatoria de subvenciones a las empresas del municipio de Cabeza del Buey, mediante la concesión de subvenciones directas, con el objetivo de prestar apoyo económico a PYMES y autónomos afectados por la orden autonómica de cierre y suspensión temporal de sus actividades por la COVID 19.

Se pretende proteger el interés público, dando soporte a las personas autónomas, microempresas y pequeñas empresas, para minimizar el impacto de la crisis económica provocada por el COVID 19, pretendiendo que, una vez finalizada la crisis sanitaria, se produzca una rápida reactivación económica del municipio, y actuando directamente sobre las personas físicas y jurídicas más afectadas, en concreto en aquellas empresas cuya actividad se desarrolla en establecimientos que han sido obligados al cierre o suspensión temporal desde el pasado 6 de enero de 2021.

Segundo.- Crédito presupuestario.

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la dotación presupuestaria máxima para las presentes subvenciones (que incluye la aportación del Plan Diputación Suma+ y de este Ayuntamiento) será la siguiente:

Aplicación presupuestaria	Importe
430 47900	17.500 €

Estas ayudas están cofinanciadas por Diputación Provincial de Badajoz según anuncio 2103/2020 (Boletín Oficial de la Provincia número 127 de 25/6/2020), por el que se publican las bases reguladoras para la convocatoria de subvenciones del plan de reactivación económica y social, Diputación Suma+, en su vertiente dirigida a las entidades locales de la provincia.

Tercero.- Líneas de ayuda.

Subvención directa a PYMES y Autónomos con establecimientos en Cabeza del Buey afectados por el cierre o suspensión temporal de sus establecimientos como consecuencia de las crisis sanitaria provocada por la COVID19.

a) Definición: Subvención directa a los titulares de actividades empresariales cuyos establecimientos se han visto afectados por el cierre o suspensión temporal como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la COVID19 a partir del 6 de enero de 2021.

b) Beneficiarios. Empresarios titulares de actividades empresariales cuya actividad se haya visto afectada por el cierre o suspensión temporal dictado por el Gobierno de la Junta de





Extremadura, y publicados tras enero de 2021 (DOE extraordinario nº 1, de 6 de enero de 2021), resolución de 13 de enero de 2021 (DOE suplemento nº 7, de 13 de enero de 2021) ó resolución de 20 de enero de 2021 (DOE suplemento nº 12, de 20 de enero de 2021, así como, en los mismos términos, por nueva normativa de la Comunidad Autónoma publicada durante el plazo de solicitud de las presentes ayudas con excepción de las casa de apuestas.

c) Cuantías. Se establece una cuantía máxima de subvención por importe de 300 euros por solicitante afectado por la situación de cierre o suspensión temporal provocada por la COVID19 con posterioridad al 6 de enero de 2021.

d) Plazo y forma de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Cabeza del Buey, se presentarán en el modelo normalizado establecido en la presente convocatoria (anexo I), que estará disponible en la dirección electrónica (www.cabezadelbuey.es) y vendrá acompañada de la documentación que se relaciona en las Bases.

Estas subvenciones podrán solicitarse hasta el 4 de marzo de 2021 o hasta fin de crédito.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Cabeza del Buey, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 02-10-2015).

e) Pagos.

El importe total de la ayuda será abonado una vez dictada la resolución de concesión de la ayuda.

Bases y anexos en la URL www.cabezadelbuey.es

Cabeza del buey a 13 de febrero de 2021.

La Alcaldesa-Presidenta,

Ana Belen Valls Muñoz.

Documento firmado electrónicamente

(Identidad, fecha y csv en el margen)

